

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

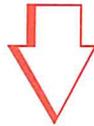
PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO
06 | 08 | 15 DE 01

HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR
P-ADJ-088-15 2015 P-ADJ-088-15 PROFEPA

REQUISICION No.



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

R.F.C. ACT140312DP3

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

PROVEEDOR

ANALITICA, CENTRO DE TECNOLOGIA, S.A. de C.V
SAN FRANCISCO DE ASIS MZ 12 LT 2-34
LOMAS DE SAN FRANCISCO TEFOJACO
CAUITILAN IZCALLI
C.P. 54720 ESTADO DE MEXICO

Email: direccion@analiticacentrode tecnologia.com.mx
TEL. 2075-5350
6002-8373

REPRESENTANTE LEGAL
ENRIQUETA ELIZABETH ALARCON VILCHIS

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN CENTRAL DE LA PROFEPA, UBICADO EN CAMINO AL AJUSCO No. 200 SÓTANO 2, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN C.P. 14210. EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. DEBERAN PROGRAMAR ENTREGA CON EL SR. FRANCISCO VAZQUEZ TEL. 54496300 EXT 16484, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL Y 4 COPIAS.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL

DIA MES AÑO

20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION

DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	- Estándar multielemental de 5, 20, 100 mg/L. HIGH-PURITY (1999) No. de catálogo ICP-200.7-6 Frasco de 500 mL	1	Frasco	\$10,450.00	\$10,450.00
2	- Estándar de S de 1000 ± 3 mg/L. Frasco de 100 mL HIGH-PURITY (1999) No. de catálogo 100054-5	2	Frasco	\$ 840.00	\$1,680.00
3	- Estándar de Ti de 1000 ± 3 mg/L. Frasco de 100 mL HIGH-PURITY (1999) No. de catálogo 100062-3	1	Frasco de plástico	\$ 840.00	\$840.00
4	- Solución de conductividad de 100 mS/cm Trazable a NIST con certificado, THERMO ORION No. de catálogo 011008	2	Frasco de plástico	\$2,777.00	\$5,554.00
5	- Solución de conductividad de 1413 mS/cm Trazable a NIST con certificado, THERMO ORION No. de catálogo 011008	2	Frasco de plástico	\$2,777.00	\$5,554.00
6	- Solución de conductividad de 1 mS Trazable a NIST con certificado, THERMO ORION No. de catálogo 011008	1	Frasco de plástico	\$1,965.00	\$1,965.00
7	- Solución de conductividad de 5 mS Trazable a NIST con certificado COLE-PARMER No. de catálogo KH-00652-20	1	Frasco de plástico	\$1,965.00	\$1,965.00
8	- Buffer de pH 7.00 marca Thermo 500 mL No. de catálogo RZ-55350-44. (COLE-PARMER2009/10)	1	Frasco de plástico	\$1,310.00	\$1,310.00
9	- Solución de pH 4.01 (Se requiere el certificado de pureza del reactivo) MARCA THERMO ORION	1	Frasco de plástico	\$ 715.00	\$ 715.00
10	- Una Solución de pH 5.0 (Se requiere el certificado de pureza del reactivo) MARCA THERMO ORION	1	Frasco de plástico	\$ 715.00	\$ 715.00
11	- Cloruro Estanoso (SnCl2) grado ACS No. de catálogo 208256-100G. Frasco de 100 g Sigma-Aldrich (2007-2008)	1	Frasco de plástico	\$1,770.00	\$1,770.00
12	- Cloruro de Sodio (NaCl) grado ACS No. de catálogo S9888-500G. Frasco de 500 g Sigma-Aldrich (2007-2008)	1	Frasco de plástico	\$1,066.00	\$1,066.00
13	- Sulfato de Hidroxilamina (NH2OH)2 H2SO4 grado ACS No. de catálogo 210250-1kg. Frasco de 1 kg Sigma-Aldrich (2007-2008)	1	Frasco de plástico	\$2,737.00	\$2,737.00
14	- Clorhidrato de Hidroxilamina (NH2OH HCl) grado ACS No. de catálogo 159417-500G. Frasco de 500 g Sigma-Aldrich (2007-2008)	1	Frasco de plástico	\$1,905.00	\$1,905.00
15	- Urea (H2NCONH2) grado ACS No. De catálogo U5128-500G, frasco de 500 g Sigma-Aldrich (2007-2008)	1	Frasco de plástico	\$1,736.00	\$1,736.00
16	- L-Cysteine (C6H12N2O4S2) grado 99%. No. De catálogo C122009- 100G. Frasco de 100 g Sigma-Aldrich (2007-2008)	1	Frasco de plástico	\$2,455.00	\$2,455.00
17	- Estándar para Cr VI HIGH-PURITY Cat. 100012-7	1	Frasco de 500g	\$1,965.00	\$1,965.00

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:
(CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 12 /100 M.N.)
El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.
El PROVEEDOR deberá cumplir con el pago del MONTO TOTAL DEL PEDIDO, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que dentro del mismo periodo entregue la totalidad de los bienes.

IMPORTE
IVA
TOTAL
\$44,382.00
\$7,101.12
\$51,483.12

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA
06 DIA 08 MES 2015 AÑO
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL RE

OBSERVACIONES
GENERALIDADES

- Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su obra original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membreada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea canal plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	25901: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	FECHA			
		DIA	MES	ANO	
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA			
		DIA	MES	ANO	

- El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.
 - El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
 - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
 - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
 - Los bienes deberán ser entregados por el proveedor bajo el esquema LAB "Llave a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
 - Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remitir a la "PROCURADURIA" cualquier errogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 55 en su Reglamento de así requerimiento podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
 - La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 FIRMA *Elisbeth Alarcon Velazquez*
 CARGO *Representante legal*
 TELEFONO *557 2075 5350*

FECHA DIA MES ANO
 18 08 15

PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

- EMPAQUES
 Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.
- PRORROGA
 Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufragar los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6 se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.
- GARANTIAS
 Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser otorgada por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE LA UNIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS, la cual deberá ser otorgada en favor de los bienes objeto de este pedido, con el depósito o vicio oculto por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a la entrega de los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgue. Cuando se presente una o varias de estas condiciones, la "PROCURADURIA" en el entendido de que no cumple con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido, durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".
- PENA CONVENCIONAL
 "EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 10% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará esta pena convencional en caso de que no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgue. Cuando se presente una o varias de estas condiciones, de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.
- DEDUCTIVAS
 Las deducciones se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.
- RESISION
 La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 3 del presente documento; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en el presente documento; C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgue. Cuando se presente una o varias de estas condiciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del presente pedido, durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".
- FACTURACION
 9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.
 9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADDENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".
- DECLARACION BAJO PROMESA
 Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.
- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.
- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS". El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.